

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** informándole que la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se realizó el día veintiuno (21) de febrero del año 2020, encontrándose el término vencido desde el 13 de marzo de 2020, sin que la persona emplazada haya comparecido.

Finalmente y en concordancia con el Acuerdo PCSJA 20-11567 del 05 de junio del 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura se decretó el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020. Sírvasse a proveer. Manizales, 01 de julio de 2020. Sírvasse a proveer. Manizales, 01 de julio de 2020.



VANESSA SALAZAR URUEÑA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Uno (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de trámite No. 381

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS
Demandada: RUBEN DARIO TREJOS GOMEZ
Y JUAN PABLO VALENCIA TREJOS
Radicado: 17001-40-03-005-2019-00508

Visto el informe secretarial que antecede, la parte demandante allegó la publicación del edicto emplazatorio en el diario "**LA PATRIA**" el día domingo veinticuatro (24) de noviembre de 2019 y la constancia publicación del mismo en la página web del respectivo diario por el término legal señalado.

La publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se realizó el día veinticuatro (24) de marzo del año 2020, cumpliendo con todos los requisitos contemplados en el artículo 108 del Código General del Proceso.

En consecuencia, encontrándose el término vencido desde el trece (13) de marzo de 2020, el señor **JUAN PABLO VALENCIA TREJOS** no se

hizo presente al Juzgado para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, circunstancia que conlleva a designarle un Curador *Ad-Litem*, para que la represente en este proceso hasta su terminación, tal y como quedó consignado en el emplazamiento (fl.53).

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la Dr. **GERMAN CARDONA ALVAREZ** abogado litigante, como *Curador Ad Litem* del señor **JUAN PABLO VALENCIA TREJOS** dentro del presente proceso.

Por secretaría, comuníquese la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPALSE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 044 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 02 de 2020



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Uno (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Oficio No.830/2019-00376

DOCTOR
GERMAN CARDONA ALVAREZ
bijuridicas@hotmail.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto proferido en la fecha en el trámite antes referenciado, sírvase presentarse a este despacho judicial a recibir notificación personal del nombramiento como curador *Ad-Litem* del señor **JUAN PABLO VALENCIA TREJOS**, dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado promovido por el señor Cesar Augusto Giraldo Vanegas, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días a partir del recibo de la presente comunicación.

Se le advierte que el cargo es de forzoso desempeño. Sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del mismo término señalado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Atentamente,

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

